

VENTA DE EJEMPLARES  
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO  
CONCERTADO

# Boletín



# Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

**EN LA CAPITAL:**

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

**FUERA DE LA CAPITAL:**

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

### SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN,

Diputación Provincial

### ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

## Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

### Circular núm. 13

**Asunto.**

PAN

**Objeto.**

Racionamiento, rendimiento, precios y gastos de elaboración de pan para el mes de Marzo próximo.

**Fundamento.**

En virtud de lo dispuesto por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, durante el mes de Marzo próximo, regirá el siguiente racionamiento:

Primera categoría. ....	80	gramos.
Segunda » .....	100	»
Tercera » .....	150	»
Ración de mineros .....	450	»
Alimentación infantil.....	100	»

**Rendimiento y precios.**

Fabricado en piezas de	Rendimiento	Precios
Primera categoría .....	126 por 100	0'50 ptas.
Segunda » .....	127 »	0'50 »
Tercera » .....	129 »	0'55 »
Ración de mineros.....	132 »	1'50 »
Alimentación infantil.....	127 »	0'35 »

**Rendimiento de harina en pan para reservistas de cereales panificables.**

Los rendimientos de harina en pan a que se ajustarán los panaderos en la elaboración de pan procedente de la harina que panifiquen de reservistas, será como mínimo del 130 por 100 en las raciones de 500 gramos de pan de flama y 122 por 100 en el de tipo candeal o miga dura.

Los reservistas recibirán, por tanto, de los panaderos 130 kilos de pan, como mínimo, por cada 100 kilos de harina que entreguen, si les es facilitado en piezas de 500 gramos de pan de flama, y 122, también como mínimo, si dichas piezas corresponden al tipo candeal o miga dura.

**Gastos de elaboración de pan para racionamiento.**

El importe vigente como gastos de elaboración de pan para racionamiento, reconocido a los panaderos, es de 74'15 pesetas por quintal métrico de harina.

**Cantidades que percibirán los panaderos por la fabricación de pan a reservistas.**

La cantidad máxima que podrán percibir los panaderos en la elaboración de pan a reservistas de cereales panificables por todos los conceptos, incluso el de beneficio industrial, será de 55'60 pesetas por cada 100 kilogramos de harina que panifiquen, equivalente a 0'43 pesetas por cada kilogramo de pan elaborado en piezas de 500 gramos del tipo de pan de flama y 0'45 pesetas por cada kilogramo de pan elaborado en piezas de 500 gramos del tipo candeal o miga dura.

**Ración de harina al mes y precio por ración.**

En aquellas localidades en que por no existir panaderías se distribuya la harina directamente a las personas sujetas a racionamiento de pan, para que se amasen su pan y lo cuezan en hornos caseros o propiedad del Municipio, podrá ser distribuida por los comerciantes de ultramarinos de la localidad, percibiendo en concepto de beneficio comercial 0'10 pesetas en kilo, siendo su precio, por tanto, incluido dicho beneficio, para el tipo de ración que se indica, los siguientes:

CATEGORIAS	Tipo de la ración	Precio de la ración
Primera categoría..	1,9685 kgs.	13'55 ptas.
Segunda » ..	2,4428 »	13'08 »
Tercera » ..	3,605 »	14'01 »
Mineros. ....	10,570 »	37'55 »
Alimentación infantil	2,4428 »	8'80 »

En la ración de mineros no se incluye el beneficio citado, ya que teniendo en cuenta la legislación vigente para Economatos, no pueden percibir margen comercial alguno.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Guadalajara 26 de Febrero de 1949.

El Gobernador Civil,  
**Juan Casas Fernández.**

**Circular núm. 14****Asunto.****HARINAS****Objeto.**

Precios de harinas para el mes de Marzo.

**Fundamento.**

En virtud de las propuestas comunicadas por el Servicio Nacional del Trigo y los precios aprobados para esta provincia, los que regirán durante el próximo mes de Marzo, serán los siguientes:

**Precios que corresponde percibir a los fabricantes.**

HARINA CORRIENTE PARA CUPOS EN PIE DE FABRICA Y SIN ENVASE	PRECIO por Qm. — Pesetas
De trigo .....	301'08
De cebada.....	130'40
De centeno.....	279'41
De trigo para Intendencia del Ejército.....	298'86
Para cartillas de fábrica .....	152'06
De trigo del 80 por 100 para industrias.....	329'43
De escaña para fábricas de pasta para sopa.	174'60

**Precios de venta de fabricante a consumidor.**

HARINA DESTINADA A ELABORACION DE PAN DE	PRECIO por Qm. — Pesetas
Primera categoría .....	688'15
Segunda » .....	535'45
Tercera » .....	388'53
Ración de mineros.....	355'25
Corriente para alimentación infantil.....	360'19
Para cartillas de fábrica .....	152'06
Para Intendencia del Ejército.....	171'11
Para industrias de fabricación de sopa.....	335'00
Del 80 por 100 para consumo directo.....	302'00
Corriente para consumo directo .....	310'00

**Diferencias de precio: Su liquidación.**

El importe que resulte a favor de esta Junta al efectuar la liquidación de la harina vendida en cada mes por los fabricantes, será ingresado por los mismos, dentro de los cinco primeros días del mes siguiente, en la cuenta corriente «Junta Provincial de Precios.—Compensación de Pan», en cualquier Banco de esta capital, quedando advertidos los fabricantes por la presente que todo aquél que no lo haya verificado dentro del plazo señalado, será sometido a expediente y sancionado, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 1.º de la Circular número 467 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Guadalajara 26 de Febrero de 1949.

El Gobernador Civil,  
**Juan Casas Fernández.**

**Circular núm. 15****Asunto.****PRECIOS OFICIALES****Objeto.**

Precios oficiales de artículos intervenidos, que se detallan y que han de regir durante el próximo mes de Marzo:

ARTICULOS	PRECIOS OFICIALES	
	De almacenista a detallista	De detallista al público
Aceite.....	7'99 pts. kilo	7'60 pts. litro
Algarroba.....	2'25 » »	2'40 » kilo
Algarroba mondada .	2'70 » »	3'00 » »

Almortas .....	1'85 pts. kilo	2'00 pts. kilo
Arroz corriente.....	3'32 » »	3'50 » »
Azúcar molida.....	6'60 » »	7'00 » »
Bacalao .....	7'90 » »	9'50 » »
Café .....	33'805 » »	38'50 » »
Chocolate .....	10'60 » »	11'00 » »
Dulce de membrillo .	8'045 » »	9'50 » »
Garbanzos .....	6'95 » »	7'50 » »
Guisantes .....	2'20 » »	2'50 » »
Habas.....	2'70 » »	3'00 » »
Harina de arroz.....	8'50 » »	8'80 » »
Harina corriente racionamiento infantil	3'10 » »	3'40 » »
Idem id. del 80 por 100 para consumo directo .....	3'02 » »	3'25 » »
Jabón común.....	5'55 » »	6'00 » »
Judías .....	5'95 » »	6'50 » »
Leche condensada ..	5'45 » bote	5'75 » bote
Lentejas.....	5'05 » kilo	5'50 » kilo
Manteca fundida....	15'45 » »	17'00 » »
Manteca en rama ...	13'20 » »	14'00 » »
Tocino .....	15'70 » »	16'50 » »
Pasta para sopa ....	6'10 » »	6'50 » »
Puré de algarrobas..	3'85 » »	4'20 » »
Puré de almortas....	3'45 » »	3'80 » »
Puré de guisantes ...	4'20 » »	4'60 » »
Puré de habas .....	4'40 » »	4'80 » »

**TUBÉRCULOS**

Patatas.....	1'145 pts. kilo	1'25 pts. kilo
Patata desecada ....	8'03 » »	9'50 » »

**PIENSOS**

Precios de venta de almacenista a ganadero:

Alfalfa henificada.....	0'70 pts. kilo.
Alfalfa verde .....	0'25 » »
Alpiste.....	2'05 » »
Paja de alfalfa .....	0'53 » »
Pulpa de remolacha.....	0'60 » »
Tortas de coco y palmiste.....	1'35 » »
Tortas de coco y palmiste trituradas..	1'40 » »
Veza .....	1'00 » »

Los precios que figuran para el aceite en la presente Circular se incrementarán por el almacenista en 0'20 pesetas litro, cuyo importe repercutirá en el precio de venta al público. En todas las clases de puré se cobrará, además, el importe de los timbres con que van reintegrados los paquetes.

Los anteriores precios de venta no podrán ser modificados durante el período de su vigencia por ningún concepto, sin la autorización expresa de esta Delegación.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento, de acuerdo con lo dispuesto por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes en la norma 16 de la Circular número 511.

Guadalajara 26 de Febrero de 1949.

El Gobernador Civil,  
**Juan Casas Fernández.**

**Circular núm. 16****Asunto.****ALMAZARAS**

En cumplimiento a lo preceptuado en el artículo octavo de la Circular número 700 de Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, se publica a continuación la tercera relación de las almagaras que

se consideran necesarias y que se autorizan para la mol-  
turación de aceituna en la presente campaña 1948-49:

Nombre del propietario o arrendatario de la almazara	Localidad de emplazamiento
Isidora Gil Gascañana .....	Beleña de Sorbe.
Julián Navalón Fernández .....	Escamilla.
Mariano Mazarío Alonso .....	Alique.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Guadalajara 3 de Marzo de 1949.

El Gobernador Civil,

**Juan Casas Fernández.**

## SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

### JEFATURA PROVINCIAL DE GUADALAJARA

#### AVISO

Con el fin de que llegue a conocimiento de todos los agricultores de la provincia, hago saber por medio del presente, que el plazo de entrega de cereales, tanto trigo como centeno, en los Almacenes del Servicio Nacional del Trigo, terminará el día 25 de los corrientes, pasada esa fecha; deberá considerarse como ilícita la tenencia de dichos cereales panificables, máxime si se tiene presente el aviso de esta Jefatura Provincial de 13 de Enero de este año, inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia número 6.

Lo que se hace saber a fin de evitar perjuicios a los que contraviniendo lo ordenado no hicieran las entregas-ventas en el plazo que señalo por el presente.

Guadalajara 2 de Marzo de 1949.—El Jefe provincial, L. Andreu. 610

## Distrito Forestal de Guadalajara

*Subasta de aprovechamiento de pastos en el monte número 2 del Catálogo de los de utilidad pública, propiedad del Estado, en término de Villanueva de Alcorón*

Aprobado por la Dirección General del Patrimonio Forestal del Estado el Plan de aprovechamientos para el año forestal de 1948-1949, esta Jefatura ha acordado fijar el día 25 del próximo mes de Marzo, a las once horas de su mañana y sitio de la Alcaldía de Villanueva de Alcorón, para la celebración de la primera subasta de pastos, para 95 cabezas de ganado lanar, en el monte del Estado, denominado «La Plazuela», número 2 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia, siendo el tipo de tasación el de setecientas sesenta pesetas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, ajustadas al modelo siguiente:

D..., vecino de ..., que acredita con tarjeta de abastecimientos, serie ..., número ..., ofrece por el aprovechamiento de pastos del monte «La Plazuela», número 2 del Catálogo, la cantidad de ... pesetas (en letra), comprometiéndose a realizar el aprovechamiento con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas formuladas por el Distrito Forestal de Guadalajara, habiendo constituido previamente el depósito en metálico del 5 por 100 del tipo de tasación.

... a ... de ... de 1949.

(Firma.)

En la Alcaldía de Villanueva de Alcorón estarán de manifiesto los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en esta subasta, así como el presupuesto de gastos formulado con arreglo a la Orden ministerial de 16 de Julio de 1947.

Guadalajara 25 de Febrero de 1949.—El Ingeniero Jefe, Manuel de Isasa. 613

(Derechos de inserción, 46'25 ptas.)

## Ayuntamientos

### RILLO DE GALLO

= Subasta de maderas =

Habiendo quedado desiertas las primera y segunda subastas del aprovechamiento de mil metros cúbicos de madera de pino y doscientos de leña, que se anunciaron en el «Boletín Oficial» de la provincia número 8, correspondiente al día 18 de Enero pasado, se celebrará la tercera subasta con las mismas condiciones anunciadas anteriormente, bajo los precios topes máximo 95.130 pesetas y mínimo 67.844 pesetas.

Los pliegos, en la forma que se indicó en el anterior anuncio, pueden presentarse hasta el día 17 del actual, a las cuatro de tarde, y su apertura se hará a la misma hora del día 18.

Rillo de Gallo 1 de Marzo de 1949.—El Alcalde, Santiago Hombrados. 615

(Derechos de inserción, 21'25 ptas.)

### MEGINA

Subasta de maderas

Declaradas desiertas por falta de licitadores las primera y segunda subastas de maderas que aparecen insertas en el «Boletín Oficial» de esta provincia del día 5 de los corrientes, número 16, consistentes en 51,030 metros cúbicos (77 pinos), se anuncia la tercera subasta, en iguales condiciones, para el día 19 del actual mes de Marzo y hora de las doce de su mañana.

Megina 1 de Marzo de 1949.—El Alcalde, Jacinto Martínez. 622

(Derechos de inserción, 13'75 ptas.)

## Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Renales, el presupuesto municipal para 1949, por quince días.

Balconete y Yélamos de Abajo, las cuentas municipales del cuarto trimestre del año 1948, por quince días.

Huertapelayo y Paredes de Sigüenza, la rectificación del padrón municipal de habitantes y las cuentas municipales, por quince días.

Sacedón, Aldeanueva de Guadalajara, Almonacid de Zorita, Arbeteta, Baidés, Barriopedro, Esplegares, Milmarcos, Ocentejo, Palazuelos, Pardos, Santa María de Poyos, Sayatón, Torija, Torre de Valdealmendras, Torrubia, Valderrebollo y Valtablado del Río, la rectificación del padrón municipal de habitantes en 31 de Diciembre de 1948, por quince días.

Cubillejo de la Sierra, Iriépal, Taracena, Valdenuches, Villares de Jadraque y Zarzuela de Jadraque, las cuentas municipales del año 1948, por quince días.

Romanones, el presupuesto municipal y la rectificación del padrón municipal de habitantes, por quince días.

Olmedillas, el padrón y listas cobratorias de rústica, por quince días.

Valdearenas, las cuentas municipales de los años 1941 al 1947, por quince días.

## Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

### GUADALAJARA

Edicto

Don Francisco García Rosado, Juez de primera instancia de esta ciudad de Guadalajara y su partido.

En virtud de lo mandado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo, seguidos a

instancia de don Agustín Muñoz Sobrino, contra don Pedro Hernández Aparicio, sobre cobro de cantidad, se saquen a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Una máquina universal de laborar madera, construída por la «Compañía Comercial del Norte», de Bilbao, con motor eléctrico marca «Brown-Bobert», de 4 HP., número 267290, con su transmisión completa; valorada en 19.000 pesetas.

Una máquina de aserrar madera, de 70 centímetros de diámetro, marca «Pons», con motor eléctrico acoplado; valorada en 15.000 pesetas.

Y una máquina de pulimentar madera o lijadora, marca «Fugarma», con motor eléctrico acoplado, marca «Geal», de General Eléctrica Española, número 160289; valorada en 5.500 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 25 de Marzo próximo, a las once horas, bajo las siguientes

### CONDICIONES

1.<sup>a</sup> Servirá de tipo la cantidad de treinta y nueve mil quinientas pesetas en que dichos bienes han sido valorados.

2.<sup>a</sup> No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicha cantidad.

3.<sup>a</sup> Los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.<sup>a</sup> El precio del remate habrá de hacerse efectivo dentro de los tres días siguientes a su aprobación.

Guadalajara veintiséis de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—Francisco García.—El Secretario, Francisco Martos. 623

(Derechos de inserción, 52'50 ptas.)

### ATIENZA

Don Adolfo Alonso de Prado y Peñarrubia, Juez de primera instancia de Atienza y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo instados por don Julio Cabellos de las Heras, en representación de la Caja Rural del Sindicato Agrícola de Ambrona, contra don Mateo de la Fuente de la Cal, se ha dictado provincia con esta fecha acordando sacar a subasta por primera vez y por el tipo de su tasación, los bienes inmuebles embargados al referido, ejecutado que comprenden las siguientes fincas rústicas.

#### Término municipal de Riofrío del Llano

1. Una finca rústica de regadío en el «Ojarrón», de haber cuatro celemines, equivalentes a diez áreas treinta y seis centiáreas; linda al Sur, Marcelino Monge; Norte, Cipriano Monge; Saliente, río, y Oeste, pared; valorada en 2.000 pesetas.

2. Otra en el mismo sitio, también de regadío, de dos celemines o cinco áreas dieciocho centiáreas; linda al Sur, Gregorio Marigil; Norte, Juan Molinero; Saliente, río, y Poniente, pared; valorada en 1.000 pesetas.

3. Otra también en el mismo sitio, cabe cuatro celemines o diez áreas treinta y seis centiáreas; linda al Sur, Lorenzo Hernando; Norte, Isidoro Molinero; Saliente, río, y Poniente, pared; valorada en 2.000 pesetas.

4. Otra en «El Gorgotón», también de regadío, de haber un celemin o dos áreas cincuenta y nueve centiáreas; linda al Sur, Francisco Caballo; Norte, el mismo; Saliente, río, y Poniente, pared; valorada en 400 pesetas.

5. Otra de cereal secano en «El Ahijón», de haber seis celemines o quince áreas cincuenta y tres cen-

tiáreas; linda al Sur, Marcelino Monge; Norte, Luis Monge; Saliente, pared, y Poniente, Máximo Monge; valorada en 1.500 pesetas.

6. Otra en «El Egio», de cuatro celemines o diez áreas treinta y seis centiáreas; linda al Sur, Feliciano María; Norte, Eusebia Marina; Saliente y Poniente, pared; valorada en 750 pesetas.

7. Otra en «La Juncada», de seis celemines o quince áreas cincuenta y tres centiáreas; linda al Este, Segundo Monge; Oeste, carretera; Mediodía, Matías Recuero, y Norte, Martín Mochales; valorada en 1.000 pesetas.

8. Otra en «Las Lucías», de haber dos fanegas o sesenta y dos áreas diez centiáreas; linda al Saliente, camino de Cercadillo; Poniente, acequia; Mediodía, herederos de Eugenio Hernando, y Norte, Lucía Pardi- llo; valorada en 4.000 pesetas.

9. Otra en «Los Prados de San Pedro», de haber seis celemines o quince áreas cincuenta y tres centiáreas; linda al Saliente, herederos de Deogracias Monge; Poniente, Lorenzo Hernando; Mediodía y Norte, pared; valorada en 500 pesetas.

10. Otra en «El Zarmoch», de haber cuatro celemines o diez áreas treinta y seis centiáreas; linda al Mediodía, yermo; Norte, Antonio Monge, ignorándose los demás linderos; valorada en 2.000 pesetas.

11. Otra en la «Fuente del Moral», de diez celemines o veinticinco áreas noventa centiáreas; linda al Mediodía, Lorenzo Mochales; Norte, Matías Recuero, ignorándose los demás; valorada en 1.000 pesetas.

12. Otra en «Las Hoyas», de cinco celemines o doce áreas noventa y cinco centiáreas; linda al Mediodía, Daniel Caballo; Norte, Leona Recuero; Saliente y Poniente, acequia; valorada en 1.000 pesetas.

13. Otra en el mismo sitio y de igual cabida; linda al Mediodía, Bonifacio Morales; Norte, Luis Monge; Saliente, acequia, y Poniente, se ignora; valorada en 700 pesetas.

14. Otra en «Las Portezuelas», de diez celemines o veinticinco áreas noventa centiáreas; linda al Mediodía, Gregorio Marigil; Norte, Lorenzo Mochales; Saliente, camino de la Dehesa, y Poniente, atajo de la carretera; valorada en 300 pesetas.

#### Término municipal de Atienza

15. Una finca rústica en «La Cerrada de la Venta», de haber quince celemines o treinta y ocho áreas ochenta y dos centiáreas; linda al Saliente, camino; Mediodía, camino viejo; Poniente, Francisco Caballo, y Norte, el río; valorada en 2.000 pesetas.

16. Otra en el mismo sitio que la anterior, cabe nueve celemines o veintitrés áreas veintinueve centiáreas; linda al Saliente, Francisco Caballo; Mediodía y Poniente, camino, y Norte, Mariano del Castillo de Cercadillo; valorada en 1.000 pesetas.

Se subastarán individualmente por el orden descrito, y el acto tendrá lugar el día dos de Abril próximo, a las cuatro de la tarde, en la Sala Audiencia de este Juzgado, haciéndose constar que para tomar parte en la subasta deberá depositarse en la Mesa del mismo el diez por ciento del aváluo; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que no existen títulos de propiedad por no haberlos presentado el ejecutado y que se hallan libres de cargas, haciéndose igualmente las prevenciones de los artículos 1499 y 1500 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Atienza a veintiocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Juez de primera instancia, A. Alonso de Prado.—P. S. M.—El Secretario, Tomás Galán. 612

(Derechos de inserción, 125'00 ptas.)